



RESOLUCION No. SCVS.IRM. DIC. 15. 0254
EC. NARCISA MACHUCA CÁRDENAS
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- QUE**, la compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, Ab. Roberto Pombo Molina, el 28 de Septiembre de 1981, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-81-1431 con fecha 02 de Diciembre de 1981 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala el 04 de Diciembre de 1981, bajo el No. 290, Repertorio 15.
- QUE**, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Transformación de la compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar, el 01 de Julio de 2015;
- QUE**, el Sr. Orlando Patricio Jara Avellán, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;
- QUE**, mediante Informe de Inspección No. SCV.IRM.UCI.IA.2015.019, de fecha noviembre 04 de 2015, recibido con fecha noviembre 10 de 2015, preparado por la Ec. Narcisa Machuca Cárdenas y revisado por el Ing. Jaime Ordoñez Minuche, refiere en su parte pertinente:

"7. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

7.1 El Acta de Junta Universal celebrada el 12-06-2015 en la que se resuelve Transformar la compañía de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada se encuentra debidamente legalizada.

7.2 Se verificó que la Transformación de la Compañía de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada cumple con los requisitos estipulados en el artículo 332 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto considero que el trámite de Transformación de Sociedad Anónima a Compañía de Responsabilidad Limitada propuesto por la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., debe seguir su curso normal."

- QUE**, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, ha emitido informe favorable mediante Oficio No. SCV.UJ.IRM.2015.14 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Compañías y su Reglamento de Oposición, Arts. 142, 231 ordinal 7º y 8, 330, 331 inciso 2, 332, 238 y Disposición General Cuarta numeral 8 de la Ley invocada; y, en



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No. SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011, No. ADM.11005 de marzo 9 de 2011; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-451 de noviembre 16 de 2015,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La transformación de la compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., a compañía de responsabilidad limitada **EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.**; y, b) La reforma integral del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar, el 01 de Julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR: que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notarías Públicas Primera y Cuarta del cantón Machala, tomen nota al margen de la Escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de EDITORIAL DEL SUR S.A., que por este acto se transforma en **EDITORIAL DEL SUR CIA. LTDA.**, y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a **Noviembre 19 de 2015**

Narcisa Machuca Cárdenas
Ec. Narcisa Machuca Cárdenas

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS MACHALA, SUBROGANTE

EXP. 40277
T. 1710-0-2015
GKBC

Doy -

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 4 de Diciembre del 2015



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR